ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
OTROSÍ – PRÓRROGA – ADICIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 7979 DE 2018

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **ADICIONAR** al valor del contrato, por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ($1.245.926.205) IVA INCLUIDO M/CTE**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales y distritales a que haya lugar, el cual no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993

2. Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el siguiente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,** para la **VIGENCIA FISCAL 2020** "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

PROYECTO – No. CDP	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CDP
1108 - 2651	10/01/2020	$1.252.596.000	$1.245.926.205
TOTAL			**$1.245.926.295**

3. **MODIFICAR** la cláusula séptima del Contrato, la cual quedará así:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será hasta el 25 de julio de 2020 y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. En el primer mes de ejecución el contratista deberá realizar el alistamiento y consecución de todos los elementos descritos en el presenta anexo, necesarios para la realización a cabalidad de cada actividad. El periodo de alistamiento será hasta de (1) un mes (primer mes después de la firma del acta de inicio) o hasta el momento en que se cumpla con todas las actividades previstas para este periodo, lo primero que ocurra. Para el periodo de alistamiento no se realizará pago alguno toda vez que los pagos se realizan contra la atención a la población.

4. La **FORMA DE PAGO** se mantiene conforme a lo establecido en el **CONTRATO.**

5. **ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:** La liquidación de cupos que se realice en virtud de la adición se hará conforme a la siguiente tabla:

PRESUPUESTO OFICIAL - PROCESO COMUNIDADES DE VIDA- ALTA DEPENDENCIA FUNCIONAL
MESALUD LTDA
CONTRATO 7979 DE 2018

Proyecto Encargado	1108- "prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle"			
PLAZO	17 MESES	176		DÍAS DE ADICIÓN
CUPOS	100 CUPOS			

COSTOS FIJOS

RUBRO / ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA AVALADO	VALOR MENSUAL	COSTO DIA	PRESUPUESTO TOTAL PROCESO	PRESUPUESTO OPERADO	VALOR TOTAL ADICIÓN
Coordinador General - Tiempo completo	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 1.247	$ 64.600.000	$ 64.473.333	$ 21.948.369
Profesional Operativo - Tiempo Completo	1	$ 3.522.938	$ 3.522.938	$ 1.156	$ 59.889.946	$ 59.772.515	$ 20.348.090
Psicologa-o - Tiempo Completo	4	$ 3.150.000	$ 12.600.000	$ 4.135	$ 214.200.000	$ 213.780.000	$ 72.776.170
Trabajador-a Social - Tiempo Completo	4	$ 3.150.000	$ 12.600.000	$ 4.135	$ 214.200.000	$ 213.780.000	$ 72.776.170
Terapeuta Ocupacional - Tiempo Completo	2	$ 3.150.000	$ 6.300.000	$ 2.068	$ 107.100.000	$ 106.890.000	$ 36.388.085
Nutricionista - Tiempo Completo	1	$ 3.150.000	$ 3.150.000	$ 1.034	$ 53.550.000	$ 53.445.000	$ 18.194.043
Fisioterapeuta - Tiempo Completo	2	$ 3.150.000	$ 6.300.000	$ 2.068	$ 107.100.000	$ 106.890.000	$ 36.388.085
Ingeniero Agronomo - Tiempo completo	1	$ 3.150.000	$ 3.150.000	$ 1.034	$ 53.550.000	$ 53.445.000	$ 18.194.043
Tallerista - Tiempo completo	3	$ 1.900.000	$ 5.700.000	$ 1.871	$ 96.900.000	$ 96.710.000	$ 32.922.553
Auxiliar de Enfermería - Tiempo Completo	20	$ 2.000.000	$ 40.000.000	$ 13.127	$ 680.000.000	$ 678.666.667	$ 231.035.461
Auxiliar Administrativo - Tiempo Completo	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000	$ 624	$ 32.300.000	$ 32.236.667	$ 10.974.184
Personal de Cocina - Tiempo completo	6	$ 1.338.667	$ 8.032.002	$ 2.636	$ 136.544.034	$ 136.276.301	$ 46.391.932
Vigilancia	1	$ 7.429.424	$ 7.429.424	$ 2.438	$ 126.300.208	$ 126.052.561	$ 42.911.510
Transporte	1	$ 14.400.000	$ 14.400.000	$ 4.726	$ 244.800.000	$ 244.320.000	$ 83.172.766
Espacio Físico Funcional	N/A	$ 23.018.333	$ 23.018.333	$ 7.554	$ 391.311.661	$ 390.544.383	$ 132.951.279
Seguro Funerario	N/A	$ 950.000	$ 950.000	$ 312	$ 16.150.000	$ 16.118.333	$ 5.487.092
Servicio de Aseo Institucional	3	$ 2.222.008	$ 6.666.024	$ 2.188	$ 113.322.408	$ 113.100.207	$ 38.502.198
Servicio de Lavandería con Insumos	3	$ 2.197.008	$ 6.591.024	$ 2.163	$ 112.047.408	$ 111.827.707	$ 38.069.007
Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles	N/A	$ 1.136.478	$ 1.136.478	$ 373	$ 19.320.126	$ 19.282.243	$ 6.564.168
Talleres - Insumos, dotaciones y materiales	N/A	$ 2.635.215	$ 2.635.215	$ 865	$ 44.798.655	$ 44.710.815	$ 15.220.703
Papelería	N/A	$ 1.425.000	$ 1.425.000	$ 468	$ 24.225.000	$ 24.177.500	$ 8.230.638
SUBTOTAL COSTOS FIJOS					**$ 2.912.209.446**	**$ 2.906.499.232**	**$ 989.446.547**

COSTOS VARIABLES

RUBRO / ITEM	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA AVALADO	VALOR MENSUAL	COSTO DIA	PRESUPUESTO TOTAL PROCESO	PRESUPUESTO OPERADO	VALOR TOTAL ADICIÓN
Elementos de Aseo Personal	$ 5.225.000	$ 5.225.000	$ 1.715	$ 88.825.000	$ 88.650.833	$ 30.179.007
Componente Nutricional - Alimentación	$ 35.100.000	$ 35.100.000	$ 11.519	$ 596.700.000	$ 595.530.000	$ 202.733.617
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES				**$ 685.525.000**	**$ 684.180.833**	**$ 232.912.624**

COSTOS POR REALIZACIÓN TOTALES

RUBRO / ITEM	Cantidad entregas	Valor por Entrega	COSTO DIA	PRESUPUESTO TOTAL PROCESO	PRESUPUESTO OPERADO	VALOR TOTAL ADICIÓN
Vestuario Talento Humano	0	$ 2.026.899	$ -	$ 6.080.697	$ 6.080.697	$ -
Vestuario Participantes	1	$ 11.323.671	$ -	$ 45.294.684	$ 45.294.684	$ 11.323.671
Menaje de Cocina - Elementos Consumibles	0	$ 6.985.366	$ -	$ 6.985.366	$ 6.985.366	$ -
Elementos de Telas y Lenceria	1	$ 5.981.666	$ -	$ 23.926.664	$ 23.926.664	$ 5.981.666
Material Didactico y Deportivo	0	$ 2.706.000	$ -	$ 2.706.000	$ 2.706.000	$ -
Actividades Extramurales	2	$ 3.059.417	$ -	$ 18.356.502	$ 18.356.502	$ 6.118.834
Botiquín Primeros Auxilios	1	$ 142.863	$ -	$ 428.589	$ 428.589	$ 142.863
Piezas comunicativas y de Difusión	0	$ 265.059	$ -	$ 530.118	$ 530.118	$ -
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN				**$ 104.308.620**	**$ 104.308.620**	**$ 23.567.034**
TOTAL COSTOS				**$ 3.702.043.066**	**$ 3.694.988.685**	**$ 1.245.926.205**

Nota: La información de precios unitarios fue tomada de la Plataforma Secop II "Selección de proveedores".

6.	Que **EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
7.	**EL CONTRATISTA, DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLAUSULA NOVENA** del **CONTRATO.**
8.	Las demás disposiciones del **CONTRATO** y las modificaciones a que haya tenido lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
9.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Erika Arcila Vásquez Erika Arcila V (28 ene. 2020)
VoBo: Balkis Helena Wiedeman Giraldo
Revisó: Ismenia Merchán Ismenia Merchan Morales (27 ene. 2020)
Revisó: Natalia Bejarano
Proyectó: Marcela García Núñez Hilda Marcela Garcia Nunez (25 ene. 2020)

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RAD:I2020002464
Fecha: 2020-01-24 18:50:24
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ
Destino: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRAL
Asunto: Adiciones y prórrogas contratos de inter
Fol: Anexos: 0

MEMORANDO

Código 12430

No, requiere respuesta

PARA: BALKIS HELENA WIDERMAN GIRALDO
Subdirectora de Contratación.

DE: DANIEL ANDRES MORA ÁVILA
Subdirector Para La Adultez

ASUNTO: Adiciones y prórrogas contratos de intervención especializada, proyecto 1108

De manera atenta remito los documentos para el trámite de las adiciones y prórrogas de los contratos de intervención especializada que se relacionan a continuación:

CONTRATO	VIGENCIA	CASO
7763	2018	12198
8995	2018	12211
7979	2018	12215
9106	2018	12350
9041	2018	12224
9042	2018	12227

Cordialmente,

DANIEL ANDRES MORA AVILA
Subdirector para la Adultez

Revisó: Julián David Garzón. - Profesional – Subdirección para la Adultez

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
7979	**27/07/2018**	**PRESTACION DE SERVICIOS (MIGRADO)**

OBJETO CONTRACTUAL

BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS HABITANTES DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS, LA PROMOCIÓN DE SU INTEGRACIÓN AL ENTORNO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO MEDIANTE SU DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DE SU PARTICIPACIÓN DE ESTRUCTURAS SOCIALES, A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE COMUNIDADES DE VIDA

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

120 SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_plazo_y_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

Adición por $1.245.926.205 y prórroga hasta el 25 de julio de 2020

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **DANIEL ANDRES MORA AVILA**

C.C.: 79662558

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	**7979-2018**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Selección Abreviada; literal h, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	MESALUD LTDA
1.5. NIT. o C.C.:	808.000.299-6
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS HABITANTES DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS, LA PROMOCIÓN DE SU INTEGRACIÓN AL ENTORNO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO MEDIANTE SU DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DE SU PARTICIPACIÓN DE ESTRUCTURAS SOCIALES, A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE COMUNIDADES DE VIDA.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	27/07/2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	$ 3.702.043.066
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	4.738,66 SMLMV
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo del presente contrato será de dieciocho 18 meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, sin que pueda exceder el 31 de diciembre de 2019.
1.11. FECHA DE INICIO:	02/08/2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA POBLACIONAL

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
MODIFICATORIO No. 1	El día 23 de diciembre de 2019, se suscribió el modificatorio No. 1 del contrato 7979 de 2018, por medio del cual se pactó lo siguiente: Se reinvirtió la suma de veinticinco millones cuatrocientos ocho mil setecientos un pesos M/Cte ($ 25.408.701) Se adicionó la suma de ciento ochenta y nueve millones ochocientos noventa y tres mil ciento noventa y nueve pesos ($189.893.199) M/CTE IVA incluido. Se modificó el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Otrosí modificatorio: adición y prórroga.

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que el día 27 de julio de 2018 la Secretaría Distrital de Integración Social suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 7979, con MESALUD LTDA, cuyo Objeto es: "BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS HABITANTES DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS, LA PROMOCIÓN DE SU INTEGRACIÓN AL ENTORNO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO MEDIANTE SU DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DE SU PARTICIPACIÓN DE ESTRUCTURAS SOCIALES, A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE COMUNIDADES DE VIDA", con acta de inicio suscrita el día 02 de agosto de 2018, se describen a continuación los motivos que dan lugar a realizar una adición y prórroga del contrato:

Durante la ejecución presupuestal del contrato 7979-2018, se presentaron saldos sin ejecutar por $ 25.408.701 que fueron reinvertidos en días adicionales de operación y que sumados a los recursos

adicionados en la vigencia 2019 por $189.893.199 garantizan la prestación del servicio hasta el 31 de enero de 2020.

Sin embargo, los tiempos para adelantar un nuevo proceso contractual superan la fecha final del contrato, por lo que mientras se surten todas las acciones para estructurar anexos técnicos, publicar el proceso y adjudicarlo, se considera pertinente dar continuidad con la prestación del servicio mediante la siguiente adición y prorroga:

Adición: para garantizar el servicio a través del contrato 7979 de 2018 hasta el 25 de julio de 2020, se requiere de una adición por valor de $1.245.926.205. Es de aclarar que el valor adicionado no supera el 50% del contrato.

Prorroga: se requiere prorrogar el plazo del contrato en 176 días Calendario hasta el 25 de julio de 2020.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El contrato 7979 de 2018, suscrito con MESALUD LTDA, que tiene por objeto: "BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS HABITANTES DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS, LA PROMOCIÓN DE SU INTEGRACIÓN AL ENTORNO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO MEDIANTE SU DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DE SU PARTICIPACIÓN DE ESTRUCTURAS SOCIALES, A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE COMUNIDADES DE VIDA"; surgió por la necesidad de plantear alternativas efectivas para fortalecer los procesos de atención adelantados en las modalidades del proyecto 1108 "*Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle*", y para responder a las situaciones de vulnerabilidad relacionadas con el fenómeno de la habitabilidad en calle, incluyendo a las poblaciones en riesgo y a las comunidades afectadas por el mismo. Igualmente, el contrato permite avanzar en el cumplimiento de las metas planteadas por el proyecto.

A través del contrato en mención, se opera el Centro de Alta Dependencia Funcional ubicado en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, en donde las personas adultas habitantes de calle de 29 años de edad en adelante con alta dependencia física, mental y/o cognitiva reciben acompañamiento psicosocial, identificación y fortalecimiento de redes, espacios para el ejercicio de la espiritualidad, recreación, cultura, deporte, refuerzo de apropiación de conceptos, desarrollo individual y colectivo sobre convivencia, sentido de la vida, respecto y solidaridad.

Con relación a lo anterior, es necesario precisar que el tiempo establecido para la atención de los participantes, corresponde a la ruta de atención del proceso para la superación de la habitabilidad en calle, el cual se divide en fases secuenciales, donde la culminación de cada una de las fases y el paso a la siguiente, estará sujeta al cumplimiento o logro de los objetivos de cada uno de los participantes, respetando sus tiempos, su estado de salud, diagnóstico y procesos de cambio, los cuales permanentemente son valorados por el equipo interdisciplinar de la comunidad de vida, documentando cada valoración, la cual se incorpora a la historia social de cada participante.

Actualmente, en la Unidad Operativa, se cuenta con la participación de 100 personas institucionalizadas, caracterizadas como personas con alta dependencia funcional, en situación de debilidad manifiesta, que requieren de la prestación del servicio de forma permanente e ininterrumpida. En últimas, el contrato que nos ocupa es indispensable para la garantía de derechos fundamentales de la población habitante de calle que no puede valerse por sí misma.

Conforme con lo anterior, resulta conveniente dar continuidad a los servicios que se vienen prestando en el Centro de Alta Dependencia Funcional, teniendo en cuenta que la atención se brinda las 24 horas de manera ininterrumpida.

Con la adición y prórroga se cubrirá la operación hasta el 25 de julio de la vigencia 2020, que incluye los costos fijos y los costos variables tal como se presenta en la estructura presupuestal. Además respecto a los costos de realización, se consideró pertinente adicionar el rubro de vestuario de participantes con el fin de garantizar durante los 176 días, la dotación de ropa interior, exterior y calzado de los participantes; el rubro de elementos de telas y lencería para el cambio de estos elementos considerados de alto uso y desgaste, actividades extramurales para cubrir 2 salidas fuera del centro de alta dependencia y finalmente una reposición del botiquín de primeros auxilios.

ÍTEM	DÍAS ADICIÓN	VALOR COSTO CUPO DÍA	NUMERO DE PARTICIPANTES	COSTOS DE REALIZACIÓN	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN
ADICIÓN	176	$ 69.452	100	23.567.034	$ 1.245.926.205

Con base en lo anterior, y habida cuenta que está plenamente justificada la necesidad de realizar la modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 7979 de 2018, la Supervisión del contrato

recomienda proceder con el modificatorio contractual, consistente en una adición por valor de $ 1.245.926.205 y la prórroga del plazo de ejecución hasta el 25 de julio de 2020.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR:

3.4.1. **ADICIONAR** al valor del contrato, por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ($ 1.245.926.205) IVA INCLUIDO M/CTE**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales y distritales a que haya lugar. Asimismo es preciso señalar que el valor no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

3.4.2. **MODIFICAR** la cláusula séptima del Contrato 7979 de 2018, la cual quedará así:

PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo del presente contrato será hasta el 25 de julio de 2020 y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. En el primer mes de ejecución el contratista deberá realizar el alistamiento y consecución de todos los elementos descritos en el presenta anexo, necesarios para la realización a cabalidad de cada actividad. El periodo de alistamiento será hasta de (1) un mes (primer mes después de la firma del acta de inicio) o hasta el momento en que se cumpla con todas las actividades previstas para este periodo, lo primero que ocurra. Para el periodo de alistamiento no se realizará pago alguno toda vez que los pagos se realizan contra la atención a la población.

3.4.3. **FORMA DE PAGO:** Los desembolsos de la presente modificación se harán de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO del contrato 7979 de 2018.

Los pagos que se realicen en virtud de la adición se realizarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. De CDP	Valor del CDP	Valor afectación CDP
2651	$ 1.252.596.000	$ 1.245.926.205

3.4.4. **GARANTÍAS:** El contratista deberá modificar las garantías inicialmente constituidas conforme a la modificación que se emita.

3.5. **ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA:** La liquidación de cupos que se realice en virtud de la adición y prórroga se hará conforme a la siguiente tabla:

PRESUPUESTO OFICIAL - PROCESO COMUNIDADES DE VIDA- ALTA DEPENDENCIA FUNCIONAL
MESALUD LTDA
CONTRATO 7979 DE 2018

Proyecto Encargado	1108- "prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle"				
PLAZO	17	MESES	176		DÍAS DE ADICIÓN
CUPOS	100 CUPOS				

COSTOS FIJOS

RUBRO / ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA AVALADO	VALOR MENSUAL	COSTO DIA	PRESUPUESTO TOTAL PROCESO	PRESUPUESTO OPERADO	VALOR TOTAL ADICIÓN
Coordinador General - Tiempo completo	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 1.247	$ 64.600.000	$ 64.473.333	$ 21.948.369
Profesional Operativo - Tiempo Completo	1	$ 3.522.938	$ 3.522.938	$ 1.156	$ 59.889.946	$ 59.772.515	$ 20.348.090
Psicologa-o - Tiempo Completo	4	$ 3.150.000	$ 12.600.000	$ 4.135	$ 214.200.000	$ 213.780.000	$ 72.776.170
Trabajador-a Social - Tiempo Completo	4	$ 3.150.000	$ 12.600.000	$ 4.135	$ 214.200.000	$ 213.780.000	$ 72.776.170
Terapeuta Ocupacional - Tiempo Completo	2	$ 3.150.000	$ 6.300.000	$ 2.068	$ 107.100.000	$ 106.890.000	$ 36.388.085
Nutricionista - Tiempo Completo	1	$ 3.150.000	$ 3.150.000	$ 1.034	$ 53.550.000	$ 53.445.000	$ 18.194.043
Fisioterapeuta - Tiempo Completo	2	$ 3.150.000	$ 6.300.000	$ 2.068	$ 107.100.000	$ 106.890.000	$ 36.388.085
Ingeniero Agronomo - Tiempo completo	1	$ 3.150.000	$ 3.150.000	$ 1.034	$ 53.550.000	$ 53.445.000	$ 18.194.043
Tallerista - Tiempo completo	3	$ 1.900.000	$ 5.700.000	$ 1.871	$ 96.900.000	$ 96.710.000	$ 32.922.553
Auxiliar de Enfermería - Tiempo Completo	20	$ 2.000.000	$ 40.000.000	$ 13.127	$ 680.000.000	$ 678.666.667	$ 231.035.461
Auxiliar Administrativo - Tiempo Completo	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000	$ 624	$ 32.300.000	$ 32.236.667	$ 10.974.184
Personal de Cocina - Tiempo completo	6	$ 1.338.667	$ 8.032.002	$ 2.636	$ 136.544.034	$ 136.276.301	$ 46.391.932
Vigilancia	1	$ 7.429.424	$ 7.429.424	$ 2.438	$ 126.300.208	$ 126.052.561	$ 42.911.510
Transporte	1	$ 14.400.000	$ 14.400.000	$ 4.726	$ 244.800.000	$ 244.320.000	$ 83.172.766
Espacio Físico Funcional	N/A	$ 23.018.333	$ 23.018.333	$ 7.554	$ 391.311.661	$ 390.544.383	$ 132.951.279
Seguro Funerario	N/A	$ 950.000	$ 950.000	$ 312	$ 16.150.000	$ 16.118.333	$ 5.487.092
Servicio de Aseo Institucional	3	$ 2.222.008	$ 6.666.024	$ 2.188	$ 113.322.408	$ 113.100.207	$ 38.502.198
Servicio de Lavandería con Insumos	3	$ 2.197.008	$ 6.591.024	$ 2.163	$ 112.047.408	$ 111.827.707	$ 38.069.007
Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles	N/A	$ 1.136.478	$ 1.136.478	$ 373	$ 19.320.126	$ 19.282.243	$ 6.564.168
Talleres - Insumos, dotaciones y materiales	N/A	$ 2.635.215	$ 2.635.215	$ 865	$ 44.798.655	$ 44.710.815	$ 15.220.703
Papelería	N/A	$ 1.425.000	$ 1.425.000	$ 468	$ 24.225.000	$ 24.177.500	$ 8.230.638
SUBTOTAL COSTOS FIJOS					**$ 2.912.209.446**	**$ 2.906.499.232**	**$ 989.446.547**

COSTOS VARIABLES

RUBRO / ITEM		VALOR UNITARIO DE REFERENCIA AVALADO	VALOR MENSUAL	COSTO DIA	PRESUPUESTO TOTAL PROCESO	PRESUPUESTO OPERADO	VALOR TOTAL ADICIÓN
Elementos de Aseo Personal		$ 5.225.000	$ 5.225.000	$ 1.715	$ 88.825.000	$ 88.650.833	$ 30.179.007
Componente Nutricional - Alimentación		$ 35.100.000	$ 35.100.000	$ 11.519	$ 596.700.000	$ 595.530.000	$ 202.733.617
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES					**$ 685.525.000**	**$ 684.180.833**	**$ 232.912.624**

COSTOS POR REALIZACIÓN TOTALES

RUBRO / ITEM		Cantidad entregas	Valor por Entrega	COSTO DIA	PRESUPUESTO TOTAL PROCESO	PRESUPUESTO OPERADO	VALOR TOTAL ADICIÓN
Vestuario Talento Humano		0	$ 2.026.899	$ -	$ 6.080.697	$ 6.080.697	$ -
Vestuario Participantes		1	$ 11.323.671	$ -	$ 45.294.684	$ 45.294.684	$ 11.323.671
Menaje de Cocina - Elementos Consumibles		0	$ 6.985.366	$ -	$ 6.985.366	$ 6.985.366	$ -
Elementos de Telas y Lenceria		1	$ 5.981.666	$ -	$ 23.926.664	$ 23.926.664	$ 5.981.666
Material Didactico y Deportivo		0	$ 2.706.000	$ -	$ 2.706.000	$ 2.706.000	$ -
Actividades Extramurales		2	$ 3.059.417	$ -	$ 18.356.502	$ 18.356.502	$ 6.118.834
Botiquín Primeros Auxilios		1	$ 142.863	$ -	$ 428.589	$ 428.589	$ 142.863
Piezas comunicativas y de Difusión		0	$ 265.059	$ -	$ 530.118	$ 530.118	$ -
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN					**$ 104.308.620**	**$ 104.308.620**	**$ 23.567.034**
TOTAL COSTOS					**$ 3.702.043.066**	**$ 3.694.988.685**	**$ 1.245.926.205**

Nota: La información de precios unitarios fue tomada de la Plataforma Secop II "Selección de proveedores".

3.6. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Una vez revisada la situación financiera del contrato 7979 de 2018, teniendo en cuenta la impresión del estado del registro presupuestal emitido por el sistema de información financiera de la SDIS, la ejecución financiera del contrato es la siguiente:

VALOR CONTRATO INICIAL:	$ 3.702.043.066
VALOR ADICIONADO (MODIFICATORIO No. 1):	$ 189.893.199
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 3.891.936.265

CONCEPTO	PERÍODO	VALOR
(A) VALOR PAGADO AL CONTRATISTA:	Del 02/08/2018 al 30/11/2019	$ 3.435.829.597
(B)SALDO POR EJECUTAR (VALOR POR GIRAR AL CONTRATISTA – PERIODO DICIEMBRE DE 2019)	Del 01/12/2019 al 31/12/2019	$ 240.804.768 *
(C)VALOR REINVERSIÓN Y ADICIÓN (MODIFICATORIO No. 1) HASTA EL 31 DE ENERO DE 2020	Del 1/01/2020 al 03/01/2020	$ 215.301.900
(D) SALDO POR EJECUTAR (B)+(C)		$456.106.668
(E) VALOR TOTAL (A)+(D)		$ 3.891.936.265

***Nota: Esta cifra corresponde a un aproximado del valor a pagar, teniendo en cuenta el promedio mensual de pagos al contratista por liquidación de cupos.**

Las demás disposiciones del contrato de prestación de servicios, que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud, permanecerán incólumes.

DANIEL ANDRÉS MORA ÁVILA
SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZ

Proyectó: Julián Garzón Leguizamón- Abogado Subdirección para la Adultez JULIAN GARZON (24 ene. 2020)
Revisó: Juan Carlos Machuca- Coordinador Administrativo Subdirección para la Adultez Juan Carlos Machuca Arias (24 ene. 2020)
Revisó: Gloria Piedrahita-Profesional Dirección Poblacional
Revisó: Erika Arcila-Abogada Dirección Poblacional Erika Arcila V (24 ene. 2020)

ACTA DE JUNTA SOCIOS

ACTA No. 023
Reunión extraordinaria de Junta general de socios
MESALUD LTDA.

En la ciudad de La Mesa Cundinamarca a los 23 días del mes de Julio de 2.014 siendo las 9:00 a.m. se reunieron en la sede administrativa de MESALUD LTDA los socios que a continuación se relacionan:

Socios	Numero de Cuotas	Valor unitario	Valor de Cuotas
Enrique Alfonso Velandia	80	2.000.000	160.000.000
Janeth Fajardo Suárez	20	2.000.000	40.000.000
Total	100		200.000.000

Los socios de la mencionada compañía, para atender a la convocatoria escrita enviada por el representante legal mediante comunicación de fecha 21 de julio de 2014, dirigida a la dirección registrada en la compañía por cada uno de ellos.

Previa aprobación del orden del día que se transcribe a continuación, la junta de socios delibero y tomo las decisiones de que da cuenta la presente acta.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Elección del presidente y secretario de la asamblea
3. Autorización al Representante Legal para Contratar
4. Lectura y aprobación del acta de la reunión

1. **VERIFICACION DEL QUORUM.** – El gerente de la compañía informo que se encontraban representadas en esta reunión 100 cuotas de interés social de un total de 100 que conforman el capital de la compañía y que

en consecuencia, estaba constituida el quórum para deliberar y decidir. Los presentes son titulares de 100 cuotas sociales.

2. **ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.** – Por unanimidad fueron elegidos la Sra. JANETH FAJARDO SUAREZ como presidente y el Dr. ENRIQUE ALFONSO VELANDIA SARMIENTO como secretario.
3. **AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CONTRATAR.** – Por unanimidad de los participantes en la reunión extraordinaria de Junta General de Socios, se ratifica la vigencia del acta No.019 del 21 de agosto de 2012, en donde se autoriza al Representante Legal Sra. ANA MARIA VELANDIA SARMIENTO, con cedula de ciudadanía No. 51.780.821 de Bogotá para contratar a nombre de MESALUD LTDA., con NIT 808.000.299-6 **por cuantía indefinida y tiempo indeterminado**, con entes del Estado o Particulares.

4. **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.** – A continuación el secretario dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada sin observaciones por los presentes. Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar el presidente de la asamblea levanto la sesión siendo la 10:00 M.

PRESIDENTE ----------

SECRETARIO ----------

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.780.821

VELANDIA SARMIENTO

APELLIDOS

ANA MARIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-FEB-1965

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-AGO-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1514200-00154727-F-0051780821-20090419 0010839555A 1 23678986

NIT 808.000.299-6

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIALY PARAFISCALES. PERSONA JURIDICA ARTICULO 50 DE LA LEY 789 2002

Yo **OMAR RONCANCIO CORTES**, identificado con **C.C 7.303.671** de Chiquinquirá, y con Tarjeta Profesional N° **TP 23778-T** de la Junta Central De Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **MESALUD LTDA** identificada con **Nit: 808.000.299-6**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Girardot, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados durante los últimos (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, por los conceptos de Pensión, Riesgos Profesionales y Caja De Compensación Familiar.

El personal vinculado por contrato de prestación de servicios, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL correspondiente al mes de Diciembre de 2019, dando cumplimiento al Artículo 50 de ley 789 de 2002 y el decreto 2650 de 1993.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante el mes de Diciembre de 2019.

Dada en La Mesa, Cundinamarca, el día (14) del mes de Enero de 2020.

.....

OMAR RONCANCIO CORTES
CC 7.303.671 de Chiquinquirá
TP. 23778-T

CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
MESALUD LIMITADA
Fecha expedición: 2020/01/13 - 09:38:50 **** Recibo No. S000174805 **** Num. Operación. 02-ACHCAJA-20200113-0004
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN BjD6vHMrPZ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MESALUD LIMITADA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 808000299-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : GIRARDOT
DOMICILIO : LA MESA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 22192
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 26 DE 1996
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 21 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 6,270,376,083.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 4 A N 27-85
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25386 - LA MESA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8471777
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8470009
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3204989335
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : jancafo@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 4 A N 27-85
MUNICIPIO : 25386 - LA MESA
TELÉFONO 1 : 8471777
TELÉFONO 2 : 8470009
TELÉFONO 3 : 3204989335
CORREO ELECTRÓNICO : jancafo@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : jancafo@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8730 - ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS
OTRAS ACTIVIDADES : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA
OTRAS ACTIVIDADES : Q8810 - ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 190 DEL 05 DE FEBRERO DE 1996 DE LA Notaria Unica de La Mesa, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3011 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE FEBRERO DE 1996, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MESALUD LIMITADA.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP-954	19970509	NOTARIA UNICA DE LA MESA		RM09-3429	19970708
EP-954	19970509	NOTARIA UNICA DE LA MESA		RM09-3429	19970708
EP-142	20010127	NOTARIA UNICA DE LA MESA		RM09-4547	20010202
EP-142	20010127	NOTARIA UNICA DE LA MESA		RM09-4547	20010202
EP-1814	20060902	NOTARIA UNICA	LA MESA	RM09-6378	20060908
EP-2530	20090609	NOTARIA UNICA	LA MESA	RM09-7632	20091015
EP-539	20100309	NOTARIA UNICA	LA MESA	RM09-8087	20101209

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 06 DE FEBRERO DE 2031

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD Y DE LO QUE DE ELLO SE DERIVE, ATENCION INTEGRAL A GRUPOS DE POBLACION VULNERABLE, A TRAVES DE PROGRAMAS DE SALUD INCLUIDO SALUD MENTAL, PROGRAMAS DE PROTECCION SOCIAL Y CAPACITACION EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, A LA VEZ QUE PROPENDE POR EL DESARROLLO PERSONAL Y LA PROTECCION DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS. ASESORIA DE PLANEACION EN SALUD, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ELEMENTOS MEDICOS. PARA CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ABRIR Y EXPLOTAR LOS ESTABLECIMIENTO QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; B) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TIPO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES; C) TOMAR O DAR DINERO A INTERES; D) CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES CON BANCOS, AGENCIAS BANCARIAS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y ENTIDADES COMERCIALES; E) DAR GARANTIAS SOBRE BIENES; F) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ASEGURAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR, PAGAR, DESCONTAR, NEGOCIAR PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES O CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES; G) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES PARA LAS CUALES ESTOS ESTAN AUTORIZADOS; H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LAS DE LA SOCIEDAD, APORTAR A ELLAS TODA CLASE DE BIENES O SERVICIOS, ADQUIRIR SUS ACCIONES O FUSIONARSE CON ELLAS; I) RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y APELAR EN TODA CLASE DE DECISIONES EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS O A LOS ADMINISTRADORES Y DEMAS FUNCIONARIOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD; J) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES Y LOS DEMAS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	200.000.000,00	100,00	2.000.000,00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS CAPITALISTAS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
VELANDIA SARMIENTO ENRIQUE ALFONSO	CC-19,485,465	80	$160.000.000,00
FAJARDO SUAREZ JANETH DEL SOCORRO	CC-51,840,758	20	$40.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 15 DE MAYO DE 2007 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6664 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE MAYO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	VELANDIA SARMIENTO ANA MARIA	CC 51,780,821

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - ESPECIALES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 15 DE MAYO DE 2007 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6664 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE MAYO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	FAJARDO SUAREZ JANETH DEL SOCORRO	CC 51,840,758

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LAS SIGUIENTES FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y USO DE LA RAZON SOCIAL, DENTRO DE LOS LIMITES Y CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN ESTOS ESTATUTOS, A SABER: ENAJENAR TRANSFERIR, COMPROMETER, ARBITRAR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS COMPARECER EN LOS PROCESOS EN QUE SE DISCUTA EL DOMINIO Y PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES, MUDAR DE FORMA DICHOS BIENES, GRAVARLOS, CON PRENDA O HIPOTECA O LIMITAR SU DOMINO EN CUALQUIER FORMA; RECIBIR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, TENERLOS, COBRARLOS PAGARLOS, DESCARGARLOS, CONSTUITUIR APODERADOS GENERALES Y EN FIN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS CASOS. ES ENTENDIDO QUE LOS CHEQUES QUE GIRA LA COMPAÑIA SERAN FIRMADOS POR EL GERENTE. EN LOS CASOS DE FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DEL GERENTE, ESTE SERA REEMPLAZADO POR EL SUBGERENTE, QUIEN TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL PRIMERO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 15 DE FEBRERO DE 2008 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6977 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE FEBRERO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RONCANCIO CORTES OMAR	CC 7,303,671	23778-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : MESALUD LIMITADA
MATRICULA : 45726
FECHA DE MATRICULA : 20060324
FECHA DE RENOVACION : 20190221
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CALLE 4 A N 27-85
MUNICIPIO : 25386 - LA MESA
TELEFONO 1 : 8471777
TELEFONO 2 : 8470009
TELEFONO 3 : 3204989335
CORREO ELECTRONICO : jancafo@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8730 - ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS
OTRAS ACTIVIDADES : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA
OTRAS ACTIVIDADES : Q8810 - ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 30,000,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : MESALUD-SEDE A
MATRICULA : 46509
FECHA DE MATRICULA : 20060509
FECHA DE RENOVACION : 20190221
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CALLE 4 A N 27-95
MUNICIPIO : 25386 - LA MESA
TELEFONO 1 : 8471777

TELEFONO 2 : 8470009
TELEFONO 3 : 3204989335
CORREO ELECTRONICO : amvs1902@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 5,000,000

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

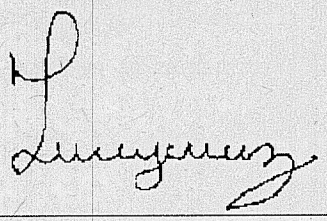
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siigirardot.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación BjD6vHMrPZ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: 1979 FECHA DEL CONTRATO: 27 JUL. 2018

GRUPO	COMPONENTE COMUNIDADES DE VIDA	CUPOS
2	Comunidad de Vida Alta Dependencia Funcional en Condición de Dependencia Física, Mental o Cognitiva.	100

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS HABITANTES DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS, LA PROMOCIÓN DE SU INTEGRACIÓN AL ENTORNO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO MEDIANTE SU DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DE SU PARTICIPACIÓN DE ESTRUCTURAS SOCIALES, A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE COMUNIDADES DE VIDA. CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: El componente comunidades de vida desarrolla procesos a mediano plazo en entorno institucional, encaminados al desarrollo personal e inclusión social, donde se implementan acciones para la atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle. El componente tiene dentro de sus fines, facilitar la identificación de problemáticas, la estructuración de un nuevo proyecto de vida, el establecimiento de estrategias de formación en competencias laborales y atención en ámbito institucional, que permite el restablecimiento de derechos, la participación activa de redes de apoyo y su vinculación socioeconómica; además, de la promoción de derechos y deberes. La atención se estructura en cuatro (4) ejes transversales que son: atención social, mitigación de riesgos y reducción del daño, inclusión social y ejercicio de la ciudadanía, desde un contexto individual, familiar y comunitario. A través de las comunidades de vida las personas adultas habitantes de calle, de 29 años de edad en adelante con permanencia en calle, reciben acompañamiento psicosocial, identificación y fortalecimiento de redes, espacios para el ejercicio de la espiritualidad, la recreación, cultura, el deporte, reforzando la apropiación de conceptos, desarrollos individuales y colectivos sobre la convivencia, sentido de vida, respeto, solidaridad, promoviendo y facilitando la orientación al componente de enlace social y seguimiento del proyecto 1108 "Prevención y Atención Integral del fenómeno de Habitabilidad en Calle". De acuerdo a lo anterior, es preciso citar que este proyecto 1108 se desarrolla en el marco la Política Pública Distrital del Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, la cual se fundamenta en un conjunto de elementos conceptuales, epistemológicos y metodológicos, que se constituyen en los fundamentos para la lectura, el análisis y el abordaje del fenómeno, en el desarrollo de nuevos procesos de pensamiento técnico, normativo, científico, cultural y social, dirigidos a *la resignificación del fenómeno, la dignificación de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, la reducción de impactos negativos sobre la ciudad y la realización de los derechos de la ciudadanía del Distrito Capital.* La prestación del servicio de comunidades de vida, permitirá ampliar la respuesta del distrito a las diferentes situaciones asociadas a la presencia del fenómeno de habitabilidad en calle, por medio de los procesos de inclusión social de los y las ciudadanas habitantes de calle, a través de estrategias de desarrollo personal, formación en competencias laborales y atención en ámbito institucional, para personas con alta dependencia, que les permitan el restablecimiento de derechos, la participación activa de redes de apoyo y su vinculación socioeconómica. Dichas acciones serán desarrolladas a través de un primer grupo de atención a personas habitantes de calle sin características específicas y un segundo grupo de atención con énfasis a personas habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva. Se hace necesario precisar que se orienta al abordaje del fenómeno de la habitabilidad en calle a través de dos grandes ejes: primero, prevenir integralmente el fenómeno; y segundo, brindar una atención social integral a las personas habitantes de calle del Distrito, para que dignifiquen su forma de vida, motivando la superación de las situaciones de alta vulnerabilidad relacionadas con habitabilidad en calle, proyecto que se desarrolla a través de: Cuatro (4) componentes (Contacto Activo y Permanente, Atención Transitoria, Comunidades de Vida, Enlace Social Y Seguimiento), cuatro (4) estrategias (Estrategia de Prevención de la Habitabilidad en Calle, Estrategia de Abordaje Territorial, Estrategia de Comunicación, Estrategia de Gestión Transectorial). Nueve (9) líneas de acción (Información y difusión para el reconocimiento del fenómeno,

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.. (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Ampliación de capacidades para la prevención, Movilización social para la prevención, Lecturas territoriales del fenómeno, Articulación territorial, Atención en Calle, Formación para el estudio, Egreso, Seguimiento y acompañamiento, Convenios). Seis (6) modalidades de atención, Hogar de Paso Día – Hogar de Paso Noche, Atención Transitoria, Comunidades de vida, Centro de desarrollo y formación para el trabajo, Protección para población en alta dependencia funcional). **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato teniendo en cuenta lo señalado en los Estudios Previos, Anexo Técnico, Pliego de Condiciones, Adendas y las establecidas en el Manual de Contratación y de Supervisión de la SDIS y demás documentos para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. 2. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con las obligaciones 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. 3.Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la entidad. 4.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 7. Mantener enterada a la SECRETARÍA, a través del supervisor, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal del contrato. 8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SECRETARÍA por el incumplimiento del contrato. 9. Dar cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. así como todas las normas que en materia ética y valores expedida por la SDIS en la ejecución del contrato. 10. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Estudio Previo, Anexo Técnico, Ficha Técnica, Pliego de Condiciones, adendas y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la SDIS y demás documentos. 11. No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de los niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas. 12. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal", en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 "Código Penal", y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero – de las lesiones personales. 13. Garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana y tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones en el marco del presente contrato. 14. Presentar en los términos establecidos los documentos y pólizas necesarios para la ejecución del presente contrato. 15. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y, de ser el caso, las modificaciones, conjuntamente con el supervisor del mismo. 16. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato. 17. Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del contrato, proporcionando la información y documentación que se considere necesaria y acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del contrato. 18. Dar cumplimiento a los procedimientos e instructivos definidos por la Secretaria Distrital

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

de Integración Social dentro del proceso de Gestión Documental para la organización, clasificación, registro, custodia y almacenamiento de los documentos que se generen en el desarrollo del contrato. 19. Responder civil y penalmente ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 20. Conocer las Políticas Públicas Poblacionales del ciclo vital y condición (Adultez, LGBTI, al igual que el Marco Legal de la SDIS contenido en el Decreto 607 de 2007 y normas que lo modifiquen, el Plan Estratégico vigente y demás documentos y publicaciones requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones. 21. Ejecutar la actividad en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Social Integral. 22. Presentar los informes y documentos requeridos, de conformidad con lo dispuesto en el anexo técnico.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. Dar cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato.
3. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato.
4. Facilitar la labor del supervisor, para el control y el seguimiento al cumplimiento del contrato, proporcionando la información y documentación que se considere necesaria y acatando y aplicando, las observaciones y recomendaciones de la supervisión del contrato, dando cumplimiento a los tiempos establecidos por el equipo de apoyo a la supervisión.
5. Presentar dentro de los 3 días calendario siguientes a la suscripción del contrato las hojas de vida y soportes del talento humano, para aprobación del supervisor.
6. Proporcionar la información requerida y adelantar las acciones pertinentes para contribuir con el cumplimiento del procedimiento para el trámite de requerimientos de la ciudadanía.
7. Salvaguardar los documentos físicos que le sean entregados o que sean elaborados para la ejecución del contrato, así como responder por el debido manejo de documentos y registros propios de las comunidades de vida.
8. Disponer las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza y garantizar los insumos requeridos.
9. Poner a disposición en la comunidad de vida, un Buzón de Sugerencias, en cumplimiento de las directrices del SIAC de la SDIS, el cual debe mantenerse durante la vigencia del contrato.
10. Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por la SDIS para la implementación del subsistema de gestión documental y archivo referidos a la custodia, organización, clasificación y archivo de los documentos a su cargo y que se generen en desarrollo del contrato, durante la ejecución del mismo y hasta antes de la liquidación, lo anterior compilado en el respectivo medio magnético.
11. Dar cumplimiento a los procedimientos e instructivos definidos por la SDIS dentro del proceso de Gestión Documental para la organización, clasificación y registro de los documentos a su cargo y que se generen en desarrollo del contrato.
12. Elaborar y suministrar en forma oportuna el pendón de las comunidades de vida, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico y en los tiempos establecidos.
13. Presentar los informes y documentos requeridos, de conformidad con lo dispuesto en el presente anexo.

TALENTO HUMANO

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1. Presentar las hojas de vida y soportes del Talento Humano dentro de los 3 días calendario siguientes a la suscripción del contrato para aprobación del supervisor.
2. Garantizar que el talento humano cumpla con las actividades, tiempo de dedicación y demás condiciones establecidas para el desarrollo de los programas en el anexo técnico.
3. Suplir el talento humano o cubrir las vacantes en un tiempo no mayor de tres (3) días calendario.
4. Garantizar cuando se presenten cambios de personal que se surta el debido empalme entre el personal saliente y entrante y no se interrumpa la prestación del servicio.
5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO: Este requisito debe acreditarse para cada uno de los pagos efectuados por la Secretaría.
6. Realizar el pago oportuno de honorarios, salarios y prestaciones sociales del talento humano que tenga o haya tenido en la ejecución de la prestación del servicio.
7. Garantizar que las hojas de vida del Talento Humano aprobado para la ejecución de la prestación del servicio, reposen en las carpetas de la comunidad de vida, con los respectivos soportes, carta de presentación del CONTRATISTA, copia del contrato y de los contratos de cada uno de los profesionales y demás personal y constancia individual del proceso de inducción y capacitación adelantado por la entidad CONTRATISTA y serán revisadas por el profesional del Equipo de apoyo a la supervisión.
8. Mantener disponible en la comunidad de vida, para uso del talento humano. Copia del Anexo Técnico y copia del contrato.
9. Garantizar que los fines de semana y festivos, el servicio de la comunidad de vida cuente con el personal de servicios generales y el acompañamiento de un (1) profesional de una de las siguientes áreas: psicología, trabajo social, nutrición y terapia ocupacional. El/la coordinador-a de la comunidad de vida debe mantener disponibilidad permanente para el control de todos los procesos desarrollados desde los cuatro ejes transversales.

INSTALACIONES LOCATIVAS

1. Poner a disposición para el desarrollo del contrato, las instalaciones evaluadas y aprobadas por la Subdirección de Plantas Físicas.
2. Garantizar el debido cuidado y mantenimiento de las instalaciones en las que se desarrolla el servicio.
3. Elaborar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones con sus respectivos cronogramas de implementación.
4. Realizar las gestiones necesarias para obtener concepto favorable por parte de la Secretaria Distrital de Salud.
5. Garantizar los servicios públicos durante la ejecución del contrato.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en el componente de Gestión ambiental.

DOTACIÓN Y SUMINISTROS

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1. Suministrar los elementos e implementos de aseo institucional y desinfección de calidad y en cantidades suficientes, durante la ejecución de la prestación del servicio, de acuerdo con las fichas técnicas descritas en el plan de saneamiento de la comunidad de vida.
2. Implementar las actividades necesarias para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones, lo que incluye desinfección y asepsia, desratización, fumigaciones, lavado de tanques, aseo general en habitaciones, oficinas, talleres, baños, cocina, áreas comunes, área de basuras, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución de la prestación del servicio; en concordancia con el plan de saneamiento del CONTRATISTA y sus respectivos programas.
3. Entregar la dotación de vestuario descrita en el anexo técnico.
4. Entregar los insumos, materiales y elementos de aseo personal acorde con las especificaciones del anexo técnico y registrarlo en formatos específicos.
5. Entregar los insumos, materiales y elementos para la realización de los talleres de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y registrarlo en formatos específicos.
6. Garantizar que las instalaciones cuenten con todos los elementos descritos en el anexo técnico.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER DE COMPONENTE TÉCNICO

- Dar cumplimiento a las condiciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, estudios previos, la propuesta, el contrato, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio.
- Garantizar la atención, el cuidado y bienestar de la población, en todo momento y lugar.
- Informar de manera inmediata al supervisor todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de que se presenten situaciones especiales, EL CONTRATISTA debe informar al supervisor a primera hora, especificando las actuaciones y gestiones adelantadas para resolver la situación.
- Formular y presentar las actividades para la ejecución de los (4) cuatro ejes transversales, en el tiempo definido en el Anexo Técnico.
- Mantener actualizado y en un lugar visible el Cronograma General de Actividades del Centro Comunidad de Vida.
- Evaluar con los instrumentos técnicos solicitados en el Anexo Técnico, los cuales deben ser soportados con los conceptos del profesional en el informe de la valoración y estableciendo los casos especiales.
- Realizar los estudios de caso que se requieran teniendo en cuenta los criterios establecidos para su desarrollo, en el Anexo Técnico. Estos deben ser construidos de forma diferencial para cada una de las personas, observando las particularidades de cada caso.
- Llevar el registro actualizado de los estudios de casos especiales en los formatos, instrumentos y tiempos establecidos.
- Elaborar el seguimiento mensual para cada uno de los contextos de atención (desarrollo personal, familiar y comunitario) registrando la evolución del proceso de cada uno de los talleres que se realizan por área.
- Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el Anexo Técnico, en medio físico y magnético, en los formatos suministrados por la SDIS, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Realizar la gestión con el sistema general de seguridad social en salud de la población y efectuar las acciones pertinentes para acceder a los servicios de salud de manera oportuna.
- Garantizar que durante la ejecución del contrato no establecerá contratos de divulgación y propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población y a la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad contratante.
- Aceptar que la propiedad intelectual, en el evento que se elaboren documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución del contrato, son de la Secretaria Distrital de Integración Social.
- Dar cumplimiento de protocolos, procedimientos y demás lineamientos relacionados con la calidad de la información.
- Mantener absoluta discreción y confidencialidad con las fotografías que tome de la población, dado que no pueden ser utilizadas en ninguna pieza comunicativa o pauta publicitaria.
- Dar cumplimiento al protocolo de eventos en salidas o jornadas de recreación, deportivas y culturales ejecutadas en el contrato.
- Realizar la organización, archivo, custodia y entrega final de la documentación generada durante la ejecución del contrato, antes de la liquidación.
- Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del Contrato y las dadas por la supervisión.

COMPONENTE NUTRICIONAL

- Dar cumplimiento a las exigencias descritas en el Componente Nutricional y Sanitario, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico.
- Implementar y disponer de los alimentos y recursos necesarios, para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos y la disponibilidad y el acceso a agua potable, de acuerdo al plan de contingencia diseñado para tal fin.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social. Descuento en el pago del valor de la obligación no cumplida, "El descuento de la obligación no cumplida no puede entenderse en el sentido de que toda omisión del CONTRATISTA puede descontarse, o que las falencias presentadas en la ejecución se arreglan por el hecho de efectuar descuentos al CONTRATISTA; lo que realmente se busca es la protección de los recursos públicos de forma que se propenda por pagar sólo los bienes o servicios que en efecto se reciban; (...)" (Subrayado fuera de texto).
En este sentido, la SDIS para ejecutar los descuentos por las obligaciones no cumplidas, se soportará en la ponderación de las funciones del talento humano descritas en el Anexo Técnico y en la Estructura de Costos del contrato.

CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: 1. Suscribir las actas de Inicio y liquidación junto con el Contratista.2Pagar al Contratista el valor del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula forma de pago. 3.Cooperar con su experiencia y conocimiento acumulado, en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objetivo general y los objetivos específicos del presente Contrato 4 .Entregar los documentos señalados en el Anexo Técnico, en los tiempos definidos.5.Promover la coordinación interinstitucional en los términos acordados por las partes. 6.Suministrar la información

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

disponible y que se requiera para el proceso de planeación y desarrollo de cada uno de los componentes del Contrato.7.Servir de enlace con las demás entidades del Distrito Capital requeridas para el adecuado desarrollo del objeto del Contrato.8.Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.9.Designar el supervisor del contrato.10.Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del Contrato.. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.702.043.066)**, el valor antes citado, incluye todos los impuestos distritales y nacionales a que haya lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos y gastos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas, personal requerido y demás conceptos en los que deba incurrir para dar cumplimiento al objeto de los contratos. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMADE PAGO: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de los costos fijos, variables y por realización del contrato, de la siguiente manera previa, presentación por parte del Contratista del informe sobre lo ejecutado y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN DE CUPOS REALMENTE UTILIZADOS PARA LOS DOS GRUPOS. **VALOR CUPO DÍA:** El valor cupo día se cancelará por cupo realmente utilizado (ejecutado), que se entiende como el CUPO ASIGNADO a cada **PERSONA ACTIVA** y que recibe atención en la entidad contratista. Para la cancelación del Valor Cupo Día se debe tener en cuenta lo siguiente: Se paga el valor del cupo día a partir del día en que la persona ingresa a la institución, excepto el día en que egresa, siempre y cuando el día del egreso, ingrese un usuario nuevo, dado que se estaría cancelando dos veces el valor cupo para este día, lo que alteraría el presupuesto establecido para este Contrato. En el caso de egreso por motivo de fallecimiento se cancela el Costo Fijo de ese día, teniendo en cuenta que el contratista destina su Talento Humano a brindar todo el apoyo logístico para el funeral y la intervención respectiva. Si va a ingresar una persona nueva, debe hacerlo un día después del deceso para no alterar la correcta ejecución presupuestal. Cuando una persona es hospitalizada, se cancela el costo fijo del cupo día, dado que el contratista debe prestar los servicios y cumplir los procedimientos previstos para atender estas situaciones, más el porcentaje correspondiente a elementos de aseo personal y pañales (si hace uso de ellos). Para las salidas esporádicas con familia o con referente social, se cancela al contratista el costo fijo, más el porcentaje de elementos de aseo personal y pañales (si hace uso de ellos). **CALCULO DE VALOR CUPO DÍA.** En cumplimiento de los lineamientos citados en la circular 25 del 30 de Septiembre de 2011, del Proceso de Adquisiciones – Lineamiento Metodológico de Costeo, a continuación se exponen los costos fijos y variables. **COSTO FIJO POR UNIDAD OPERATIVA:** Son los costos descritos en la estructura de costos para cada uno de los centros. **COSTO VARIABLE POR UNIDAD OPERATIVA:** Son los costos descritos en la estructura de costos para cada uno de los centros. Para el cálculo del valor cupo día, el contratista y el supervisor del contrato, determinarán el número de días calendario de la contratación, teniendo en cuenta, la fecha de iniciación de la prestación del servicio y la fecha de finalización determinada por el plazo de ejecución del contrato. **Cálculo Valor Cupo Día = Valor Total del contrato/ días contratados/ cupos Atendidos** En caso que la liquidación de cupos reporte recursos no utilizados, se verificará la conveniencia de reinvertir los recursos y adicionar el convenio en plazo, por el período de tiempo que cubra este valor. **Los costos por realización totales** se pagarán de acuerdo con la periodicidad y tiempos de entrega definidos en el anexo técnico, una vez se haya entregado el bien o servicio prestado, según el valor de la factura el cual no puede superar el valor establecido en la estructura de costos. Para el trámite de pago el contratista deberá entregar al supervisor, además el documento que dé cuenta de la entrega a satisfacción del bien o servicio. Para el presente proceso los rubros denominados costos por realización son: Vestuario talento humano; menaje de cocina- elementos consumibles; elementos de telas y lencería; material didáctico y deportivo; botiquín primeros auxilios; piezas comunicativas y de difusión. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la realización de cada uno de los pagos, el CONTRATISTA debe radicar en la

Secretaría Distrital de Integración Social el informe de ejecución mensual, comprobante o certificación de PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES cuando a ello haya lugar (conforme al Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal para lo cual allegará copia de cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores o el representante legal según sea el caso). Dichos documentos serán entregados al supervisor del contrato quien a su vez emitirá el certificado de pago (certificado de recibo a satisfacción), con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos que efectúe la SECRETARIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO CUARTO.** La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. El contratista está en la obligación de entregar al/los supervisor/es, el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual el supervisor expedirá el certificado para el pago y realizará el pago ante el área financiera. El pago se realizara dentro del mes siguiente a la radicación y aprobación por parte del supervisor del contrato de la documentación que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos para efectuar cada uno de los desembolsos. **CLÁUSULA SÉPTIMA. -PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente Contrato será de **dieciocho (18) meses**, contados a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, sin que pueda exceder el 31 de diciembre de 2019. En el primer mes de ejecución el contratista deberá realizar el alistamiento y consecución de todos los elementos descritos en el presente anexo, necesarios para la realización a cabalidad de cada actividad. El periodo de alistamiento será de hasta un (1) mes (primer mes después de la firma del acta de inicio) o hasta el momento en que se cumpla con todas las actividades previstas para este periodo, lo primero que ocurra. Para el periodo de alistamiento no se realizará pago alguno, toda vez que los pagos se realizarán contra la atención a la población. **CLÁUSULA OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA** realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente contrato con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR CDP	AFECTACION	No. CDP
PRESUPUESTO 2018	$1.120.048.000	$1.093.707.548	8440
PRESUPUESTO 2019	$2.671.550.582	$2.608.335.518	28
VALOR TOTAL A AFECTAR		$3.702.043.066	

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS: Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo. Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9,** una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los dos (3) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación del contrato y requerirá ser aprobada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	VIGENCIA
Cumplimiento	En cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis 6 meses
Calidad del servicios	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis 6 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y tres años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente a 400 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza, por el periodo de ejecución del contrato.	

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con losriesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones. **CLÁUSULA DECIMA.-SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será responsabilidad del SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZ, o de quien designe por escrito el ordenador del gasto. En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que se hace para el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido, la Subdirección para la Adultez podrá contar con apoyo a la supervisión, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El-la supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo,Anexo Técnico, Pliego de Condiciones, adendas y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la SDIS y demás documentos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato el-la Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del Contratista que laboren en el presente servicio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el Contratista cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al Contratista una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad Contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor realizará un seguimiento a la ejecución física y financiera del contrato que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del contrato y/o hasta el agotamiento de los recursos. **PARÁGRAFO CUARTO:** El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al Contratista, y a la Subdirección de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESION Y SUBCONTRATOS**: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA SECRETARIA pudiendo esta reservarse las razones que tenga para

negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la Entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA SDIS, podrá imponer al **CONTRATISTA** multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente contrato será aplicable lo establecido en la ley 80 de 1993 Art. 17 de la ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial o se declara la caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA autoriza a la SDIS con la firma del contrato para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrara por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley80de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA– CADUCIDAD**: Será aplicable al presente contrato la cláusula excepcional de caducidad del contrato. LA SECRETARIA podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- TERMINACIÓN**:Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. **2.** Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **3.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **5.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- LIQUIDACION:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo indicado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.**CLÁUSULA VIGÉSIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la aceptación del mismo mediante la plataforma transaccional del SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Son requisitos para la ejecución del contrato, la expedición del registro presupuestal, la entrega y aprobación de las garantías correspondientes.El plazo

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

para el cumplimiento de los requisitos de que trata esta cláusula será de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** que se contarán a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los gastos en que debe incurrir EL CONTRATISTA por concepto de pago de la Garantía Única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todo lo anterior así como cualquier otro gasto adicional, será de cargo del **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal de EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido en la lista de la OFAC. Igualmente declara que en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato previa autorización escrita de LA SECRETARÍA y si ello no fuere posible, renunciará asu ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD**: Se entiende como confidencial, la información que la Constitución o la Ley, define como tal. La Entidad ejecutora se obliga a mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente contrato. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de las partes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** El estudio previo y anexos técnicos **2.** El análisis del Sector **3.**El pliego de condiciones y las adendas que modificaron el mismo. **4.** La oferta presentada por EL **CONTRATISTA**; **5.** La Resolución de adjudicación. **6.** Las pólizas expedidas, sus anexos y clausulados generales y particulares, **7.** El certificado de disponibilidad presupuestal, con sus correspondientes registros presupuestales. **8.** Las resoluciones, actas de acuerdo, comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato y los demás documentos del proceso Selección Abreviada y del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al CONTRATISTA en desarrollo del presente Contrato, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico a la dirección enunciada jancafo@hotmail.com o en la Calle 4A No. 27-85 La Mesa, Cundinamarca. Las notificaciones a la Secretaria Distrital De Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

NIT 808.000.299-6

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.303.671
RONCANCIO CORTES
APELLIDOS
OMAR
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1961
SABOYA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

09-DIC-1979 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1514200-00180712-M-0007303671-20030925 0016517268A 1 28815451



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

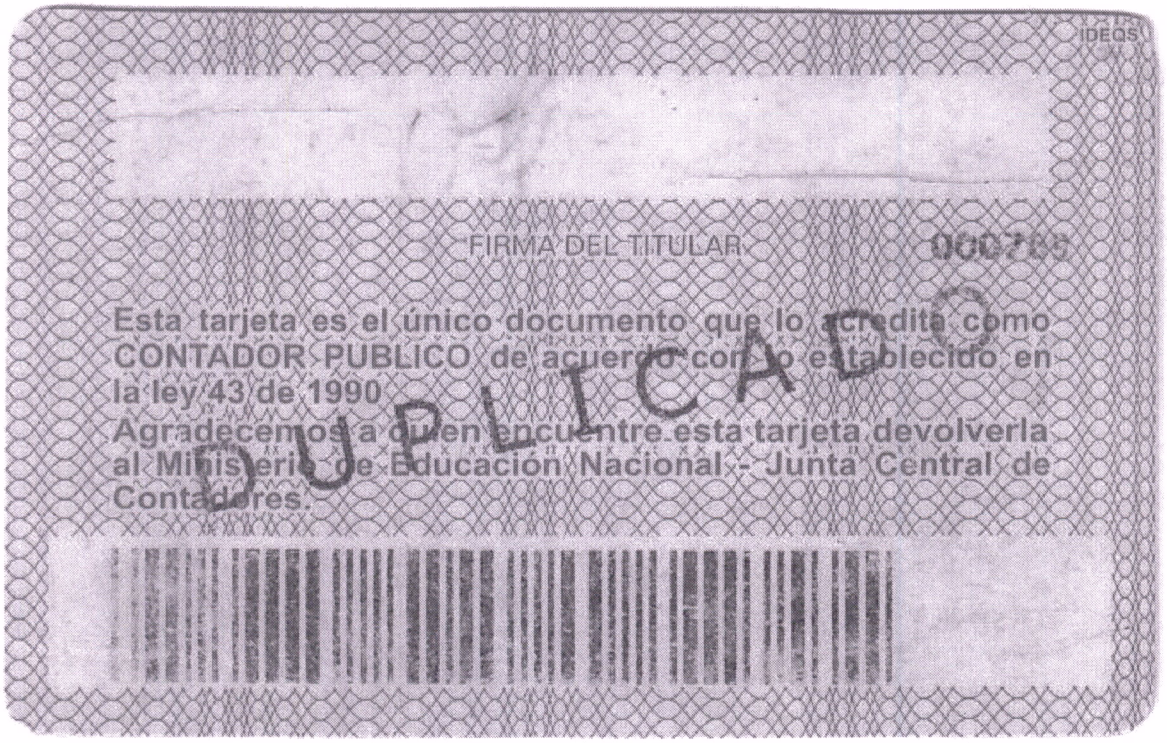
23778-T

OM..R
RONCANCIO CORTES
C.C. 7303671
RESOLUCION INSCRIPCION 1077 FECHA 1989/05/10
VERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE

ELGA INES ...NOMEZ CORTES

31292



IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

000285

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4E15E7EE9B0D2959

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OMAR RONCANCIO CORTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7303671 de CHIQUINQUIRA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 23778-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2019

ESTADO REGISTRO: VIGENTE-AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 42 **NRO DISPONIBILIDAD:** 26 **VALOR REGISTRO:** 2,608,335,518.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	992	25-FEB-19	25-FEB-19	MESALUD LTDA	7979	VIGENTE	212,766,389.00	
ORDENES DE PAGO	6121	26-MAR-19	26-MAR-19	MESALUD LTDA	7979	VIGENTE	193,330,453.00	
ORDENES DE PAGO	12613	23-APR-19	23-APR-19	MESALUD LTDA	7979	VIGENTE	215,007,042.00	
ORDENES DE PAGO	20875	27-MAY-19	27-MAY-19	MESALUD LTDA	7979	VIGENTE	219,300,225.00	
ORDENES DE PAGO	28854	21-JUN-19	21-JUN-19	MESALUD LTDA	7979	VIGENTE	215,963,600.00	
ORDENES DE PAGO	83869	20-DEC-19	20-DEC-19	MESALUD LTDA	7979	VIGENTE	209,600,764.00	
ORDENES DE PAGO	47032	27-AUG-19	27-AUG-19	MESALUD LTDA	7979	VIGENTE	212,138,825.00	
ORDENES DE PAGO	55964	25-SEP-19	25-SEP-19	MESALUD LTDA	7979	VIGENTE	237,181,794.00	
ORDENES DE PAGO	64881	23-OCT-19	23-OCT-19	MESALUD LTDA	7979	VIGENTE	207,989,301.00	
ORDENES DE PAGO	74492	26-NOV-19	26-NOV-19	MESALUD LTDA	7979	VIGENTE	211,979,115.00	
ORDENES DE PAGO	37922	25-JUL-19	25-JUL-19	MESALUD LTDA	7979	VIGENTE	206,864,541.00	
					Gran Total:	**********	2,342,122,049.00	266,213,469.00
					Anulaciones RP:		.00	

CODIGO DE VERIFICACIÓN jBzXmymFk2

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:MESALUD LIMITADA
NIT:808000299-6
MATRICULA MERCANTIL:22192
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:26/02/1996
NÚMERO DEL PROPONENTE:1084
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:09/05/2018
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:11/04/2019
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD LIMITADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:05/02/1996
CLASE DE DOCUMENTO:ESCRITURA PUBLICA
NÚMERO DE DOCUMENTO:190
FECHA DEL DOCUMENTO:05/02/1996
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:Notaria Unica de La Mesa
FECHA DE VENCIMIENTO:06/02/2031

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:VELANDIA SARMIENTO ANA MARIA
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 51780821
CARGO:GERENTE

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LAS SIGUIENTES FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y USO DE LA RAZON SOCIAL, DENTRO DE LOS LIMITES Y CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN ESTOS ESTATUTOS, A SABER: ENAJENAR TRANSFERIR, COMPROMETER, ARBITRAR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS COMPARECER EN LOS PROCESOS EN QUE SE DISCUTA EL DOMINIO Y PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES, MUDAR DE FORMA DICHOS BIENES, GRAVARLOS, CON PRENDA O HIPOTECA O LIMITAR SU DOMINO EN CUALQUIER FORMA; RECIBIR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES,

********** CONTINUA **********

TENERLOS, COBRARLOS PAGARLOS, DESCARGARLOS, CONSTUITUIR APODERADOS GENERALES Y EN FIN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS CASOS. ES ENTENDIDO QUE LOS CHEQUES QUE GIRA LA COMPAÑIA SERAN FIRMADOS POR EL GERENTE. EN LOS CASOS DE FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DEL GERENTE, ESTE SERA REEMPLAZADO POR EL SUBGERENTE, QUIEN TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL PRIMERO.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CALLE 4 A N 27-85
MUNICIPIO:25386 - LA MESA
DEPARTAMENTO:CUNDINAMARCA
TELEFONO 1:8471777
TELEFONO 2:8470009
TELEFONO 3:3204989335
CORREO ELECTRÓNICO:jancafo@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CALLE 4 A N 27-85
MUNICIPIO:25386 - LA MESA
DEPARTAMENTO:CUNDINAMARCA
TELEFONO 1 :8471777
TELEFONO 2:8470009
TELEFONO 3:3204989335
CORREO ELECTRÓNICO:jancafo@hotmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2018

ACTIVO CORRIENTE	:	$1.518.499.580,00
ACTIVO TOTAL	:	$6.270.376.083,00
PASIVO CORRIENTE	:	$17.875.671,00

********** CONTINUA **********

PASIVO TOTAL	:	$611.912.939,00
PATRIMONIO	:	$5.658.463.144,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$419.514.644,00
GASTOS DE INTERESES	:	$12.239.224,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ	:	84,94
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,09
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	34,27

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,06

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESALUD LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1761,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

EXPERIENCIA No.2 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESALUD LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1563,29
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

********** CONTINUA **********

EXPERIENCIA No.3 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESALUD LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1769,59

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

EXPERIENCIA No.4 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESALUD LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2028,26

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

EXPERIENCIA No.5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESALUD LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1388,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

EXPERIENCIA No.6 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESALUD LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1264,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

EXPERIENCIA No.7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESALUD LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1316,09

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

EXPERIENCIA No.8 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

********** CONTINUA **********

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESALUD LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2207,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

EXPERIENCIA No.9 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESALUD LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2035,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 09 DE MAYO DE 2018 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4978 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE MAYO DE 2018.

QUE EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5226 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $52,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

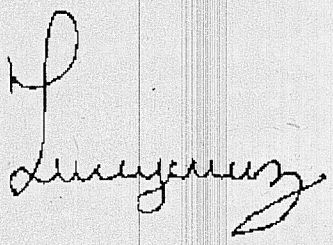
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace **https://siigirardot.confecamaras.co/cv.php** seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **jBzXmymFk2**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

********** CONTINUA **********



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-06
ACTA DE INICIO
SELECCION DEL CONTRATISTA
GESTION CONTRACTUAL

CÓDIGO	
FECHA	30/08/2007
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1

CONTRATO/CONVENIO No. 7979 **FECHA** 27/07/2018

CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE ENTIDADES PROGRAMAS DE PROTECCION DE PERSONAS

OBJETO CONTRACTUAL

BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS HABITANTES DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS, LA PROMOCIÓN DE SU INTEGRACIÓN AL ENTORNO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO MEDIANTE SU DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DE SU PARTICIPACIÓN DE ESTRUCTURAS SOCIALES, A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE COMUNIDADES DE VIDA

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: MESALUD LIMITADA

NIT N° 808000299-6

PLAZO

18 MESES

Fecha de Inicio: 02/08/2018

Operación: El inicio de la prestación del servicio es el 02/08/2018, de conformidad con la Cláusula Séptima – Plazo de Ejecución.

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ

Dependencia: SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los 02/08/2018

Firma del-a contratista
C.C. N° 51840758

Firma del-a supervisor-a
C.C. N° 41712506

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de enero de 2020, a las 14:03:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	51780821
Código de Verificación	517808212001151403 32

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de enero de 2020, a las 14:00:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	8080002996
Código de Verificación	8080002996200115140044

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3301470

Bogotá D.C., 15 de Enero de 2020 - 14:01 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANA MARIA VELANDIA SARMIENTO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN** de BOGOTA D.C.

51780821

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

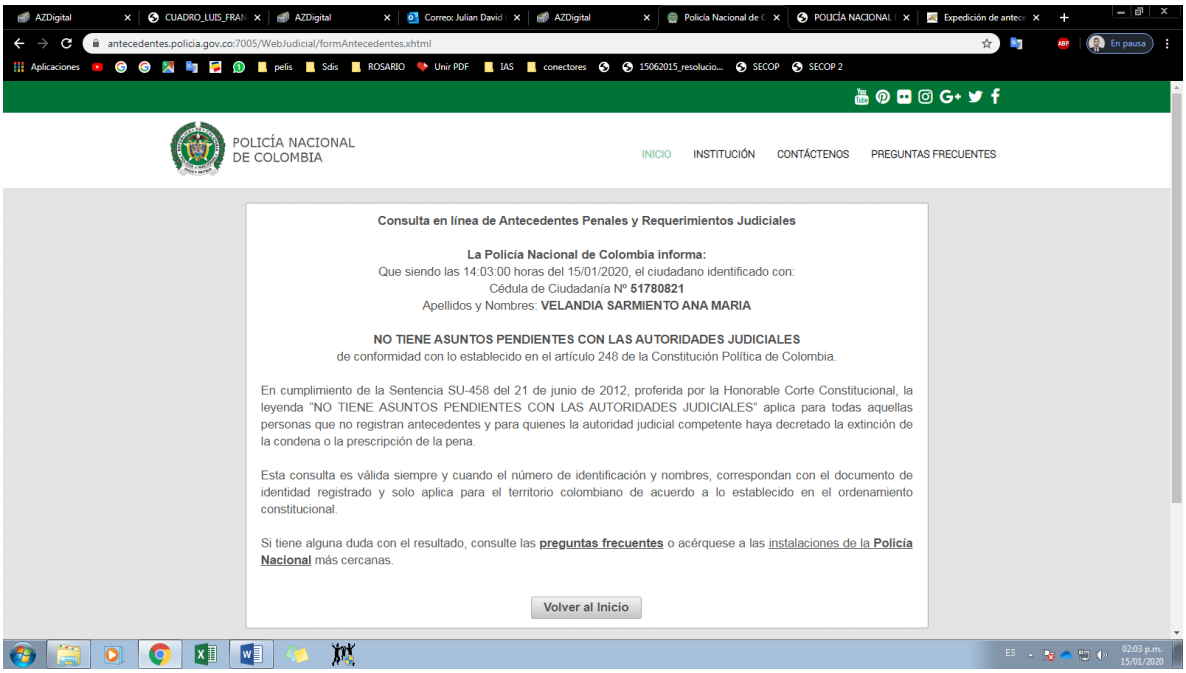
El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 1_W1TMK_0114
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios


antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
INSTITUCIÓN
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 14:03:00 horas del 15/01/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 51780821
Apellidos y Nombres: VELANDIA SARMIENTO ANA MARIA
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 140214121

WEB
14:02:37

Bogotá DC, 15 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MARIA VELANDIA SARMIENTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51780821:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 140213772

WEB
13:59:40

Bogotá DC, 15 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MESALUD LTDA. identificado(a) con NIT número 8080002996:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.


AZDigital
E2020000654_SOLICI
AZDigital
Correo: Julian David
file:///C:/Users/Jdgar
WhatsApp
CEDULA SRA ANA M
POLICÍA NACIONAL
srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Aplicaciones
pelis
Sdis
ROSARIO
Unir PDF
IAS
conectores
15062015_resolucio...
SECOP
SECOP 2
Policía Nacional de Colombia
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Número de Comparendo o Expediente
Nuevo
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 51780821 de del señor(a) ANA MARIA VELANDIA SARMIENTO consultado en la fecha y hora 15/01/2020 05:56:16 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 10141130
Aceptar
Información 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co
ES
05:56 p.m.
15/01/2020

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 2651

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1108-108	108 - Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle	1,252,596,000.00
	TOTAL:	**1,252,596,000.00**

OBJETO:

MODALIDAD AFECTADA: 33-11-501-1108-23-004-003-455
BRINDAR PROTECCIÓN A POBLACIÓN EN ALTA DEPENDENCIA FUNCIONAL FÍSICA MENTAL O COGNITIVA

DESCRIPCIÓN 1108-HALTD-AD-00746
OBJETO: ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 7979 DE 2018

Se expide a solicitud de DANIEL ANDRES MORA AVILA, SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZ, SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ, mediante oficio número 3041 de enero 10 del 2020.

Bogotá D.C., 10 de enero del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 2651

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1108-108	108 - Prevención y atención integral del fenór	41,302,261,000.00	1,252,596,000.00	40,049,665,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	14,256,630,000.00	1,252,596,000.00	13,004,034,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0310-Materiales y Suministros Adultez	312,285,000.00	0.00	312,285,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0791-Muebles y enseres adultez	36,280,000.00	0.00	36,280,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0800-Adquisición de maquinaria y equipo adultez	121,538,000.00	0.00	121,538,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0113-Otros Gastos Operativos Adultez	603,298,000.00	0.00	603,298,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0115-Vestuario Adultez	63,232,000.00	0.00	63,232,000.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0158-Asesorías, Consultorías Asociadas al Sector Gestión Social Integral	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0055-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Gestión Social Integral	2,450,709,000.00	0.00	2,450,709,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversión de la Entidad Adultez	727,274,000.00	0.00	727,274,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0346-Otros Gastos Servicios Profesionales ARL	638,133,000.00	0.00	638,133,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	03-04-0055-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Gestión Social Integral	236,000.00	0.00	236,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversión de la Entidad Adultez	24,079,000.00	0.00	24,079,000.00
01-197-Espectáculos Públicos y Fondo de pobres	03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversión de la Entidad Adultez	14,374,293,000.00	0.00	14,374,293,000.00
01-284-Recursos del Balance Reaforo Espectáculos Públicos y Fondo de Pobres	03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversión de la Entidad Adultez	3,645,122,000.00	0.00	3,645,122,000.00
01-364-Recursos de Balance Fondos de Pobres y Espectáculos Públicos	03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversión de la Entidad Adultez	355,084,000.00	0.00	355,084,000.00
01-428-Recursos Pasivos Espectáculos Públicos y Fondo de Pobres	03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversión de la Entidad Adultez	10,209,000.00	0.00	10,209,000.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversión de la Entidad Adultez	3,673,859,000.00	0.00	3,673,859,000.00
		41,302,261,000.00	1,252,596,000.00	40,049,665,000.00
		41,302,261,000.00	1,252,596,000.00	40,049,665,000.00